RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2018 00149 00ok

Con sujeción a lo previsto en el numeral 5 del artículo 625 del C. G. del P., aplíquese el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y por secretaría procédase a emplazar al demandado LUIS ALIRIO CORREA ROMERO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1df552789ad51835c1884f90bc342d3821675e44b88c555e2c88a1faa26ee3fb
Documento generado en 05/10/2021 10:33:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica